



Defensoría Pública
del Ecuador

DEFENSA SALUDABLE

Remisión y Acompañamiento Psicológico a los Usuarios Defensa de Víctimas

Instructivo

Versión 1.0

Este documento es propiedad de la Defensoría Pública del Ecuador, ninguna parte del material cubierto por este puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	2 de 7

ÍNDICE Y CONTENIDO

1 OBJETIVO	3
2 ALCANCE.....	3
3 GLOSARIO	3
4 DESCRIPCIÓN	3
5 ANEXOS.....	6
CONTROL DE CAMBIOS	7
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	7

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	3 de 7

1 OBJETIVO

Acompañamiento psicológico inicial direccionado a las líneas de atención prioritarias, para evitar condiciones de revictimización institucional e implementar un servicio de atención especializada a víctimas, que otorgue mayor fuerza y técnica a la defensa legal y evite la impunidad.

2 ALCANCE

El presente instructivo delimita y establece los objetivos del servicio de atención psicológica para usuarios patrocinados por la Defensoría Pública enmarcados en las líneas de atención psicológica prioritaria, a nivel nacional.

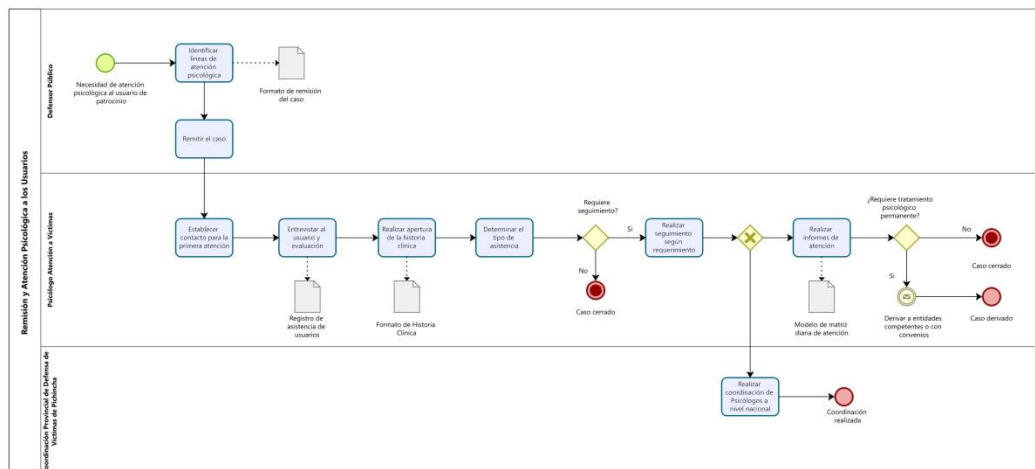
3 GLOSARIO

- **Violencia de género contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
- **Víctimas:** Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia.
- **Revictimización:** Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes.

4. DESCRIPCIÓN

Los nudos críticos detectados en el abordaje jurídico relativo a los casos de violencia de género, tanto con personas adultas como con niños, niñas y adolescentes; se direccionan principalmente a la carencia de un trabajo articulado entre diversas disciplinas, en atención a la naturaleza de los delitos denunciados. Frente a esta problemática la Defensoría Pública brinda acompañamiento psicológico de acuerdo al requerimiento del caso y las líneas de atención prioritaria.

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	4 de 7



4.1. Identificar líneas prioritarias de atención psicológica

El Defensor Público verificará que el caso se encuentre enmarcado en una de las siguientes líneas de atención psicológica prioritaria:

- Víctimas de violencia sexual y/o de género
- Víctimas en situación de movilidad humana
- Mediación en conflictos familiares

Todo caso patrocinado en materia de violencia sexual y de género, deberá ser automáticamente remitido al psicólogo haciendo uso al Anexo 1: Ficha de Remisión del área de Psicología, siendo necesaria únicamente la aceptación voluntaria de la víctima, y de ser necesario, de los miembros del núcleo cercano.

4.2. Remitir el caso del Defensor Público al Psicólogo

De existir la voluntad de acceso al servicio por parte de la víctima, el defensor público emitirá la hoja de remisión del caso de la siguiente forma:

- Ingreso de datos por parte del Defensor/a Público responsable.
- Suscripción de remisión de causa por parte del Defensor/a Público/a y de/la usuario/a
- Remisión de causa debidamente suscrita (correo o físico) al psicólogo de la provincia competente en ese territorio

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	5 de 7

4.3. Establecer contacto para la primera atención

El psicólogo se comunicará directamente con la/el usuario para coordinar la primera atención. En función con la necesidad del caso, se realizará una primera atención psicológica.

4.4. Entrevistar al usuario y evaluar

Durante la entrevista, el psicólogo realizará la evaluación pertinente para conocer el estado de la/el usuaria/o, y haciendo uso al Anexo 2 solicita el Registro de asistencia de usuarios

4.5. Realizar apertura de la historia clínica

Realiza el registro de las/los usuarios que asisten al área de psicología de acuerdo al Anexo 3 Historia clínica psicológica

4.6. Determinar el tipo de asistencia

En función a la evaluación realizada, el psicólogo determinará según su experticia, los requerimientos de atención psicológica de la/el usuario:

- Intervención en crisis
- Seguimiento de caso
- Acompañamiento psicológico
- Consejería
- Preparación/Seguimiento en mediación familiar
- Acompañamiento/Preparación para cámara Gesell
- Acompañamiento en movilidad humana
- Preparación para entrevista para movilidad humana.
- Acompañamiento a familiares afectados

4.7. Realizar seguimiento a usuarios según requerimiento

En función a los requerimientos del caso, los psicólogos podrán derivar a las entidades competentes o en convenio con la Defensoría Pública; realizando seguimiento e informando previo al cierre del caso.

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	6 de 7

4.8. Elaborar de informes de atención

Elaborar informes cuantitativos de atenciones psicológicas de las y los usuarios que asisten a la Defensoría Pública, con el objetivo de alimentar la data institucional para mejorar el servicio. Así también registra la información de acuerdo al Anexo 4 Modelo de matriz de atención diaria.

En caso de requerir autoridad competente, y si el psicólogo tiene acreditación como perito, se emitirá un informe pericial psicológico.

4.9. Realizar coordinación de los psicólogos a nivel nacional

Sobre la base de la disposición constante en Memorando Nro. DP-DPG-2022-0066-M de fecha 04 de abril de 2022 suscrito por el Dr. Ángel Torres Machuca Defensor Público General; la Coordinación Provincial de Defensa de Víctimas de Pichincha coordinará las acciones de los psicólogos a nivel nacional; lo cual implica la articulación de manera interdisciplinaria de todas las actuaciones que deben ser desarrolladas por los profesionales en psicología, tanto a escala nacional, como en donde se encuentren ubicados a nivel provincial, para realizar el trabajo respectivo; considerando que deben reportar a la Coordinación Provincial de Pichincha de manera mensual todas las actividades y gestiones orientadas a la protección de los derechos conforme la normativa interna y protocolos de servicio para el efecto.

5. ANEXOS

Anexo 1: Ficha de Remisión del área de Psicología

<https://cloud.defensoria.gob.ec/f/178359>

Anexo 2: Registro de Asistencia de usuarios Defensoría Pública

<https://cloud.defensoria.gob.ec/f/178360>

Anexo 3: Historia Clínica Psicológica

<https://cloud.defensoria.gob.ec/f/178361>

Anexo 4: Modelo de Matriz de atención diaria.

<https://cloud.defensoria.gob.ec/f/178362>

	Remisión y Atención Psicológica a los Usuarios Defensa de Víctimas	Código	IN-01(M12-P03-S03)
		Versión	1.0
		Fecha	Abril – 2022
		Página	7 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Motivo	Realizado por	Fecha
1.0	Creación del documento	Ginna Ivette Pasquel Andrade Coordinadora Provincial de Defensa de Víctimas Pichincha	Abril 2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	Nombre y Cargo	Firma
Aprobado por:	María Cristina Meneses Sotomayor Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública (E)	
Revisado por:	Cristian Andrés Cumbajin Villacis Director de Procesos y Calidad	
Elaborado por:	Ginna Ivette Pasquel Andrade Coordinadora Provincial de Defensa de Víctimas Pichincha	
Elaborado por:	Martín Churuchumbi Planificador 3	